

4
12

DECRETO No. 3 de 1.949.

(Enero 14)

Por el cual se fija el personal de obreros de las distintas dependencias del Municipio.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 10.- A partir del 21 del presente mes el personal de obreros por cuadro de jornales de las distintas dependencias del Municipio, será el siguiente :

Numeral 35.- Fomento Forestal.-

Un Oficial, con jornal diario de \$ 4.20
17 Obreros, " " " " 3.60

Numeral 37.- Reparación y Conservación de Edificios Municipales

2 Oficiales, con jornal diario de \$ 4.20 c/u.
2 Ayudantes, " " " " 3.60 "

Numeral 39.- Apertura y sostenimiento de calles no pavimentadas

5 Choferes, para las volquetas, con jornal diario de \$ 5.40 c/u.

1 Chofer para la Motoniveladora, con jornal diario de \$ 6.60

1 Chofer para el Bulldozer, con jornal diario de \$ 6.60

2 Ayudantes para la Motoniveladora y el Bulldozer, con jornal de \$ 4.80 c/u.

24 Obreros, con jornal diario de \$ 3.60 c/u.

Numeral 46.- Cementerio Moderno.-

1 Celador, con jornal diario de \$ 3.60

3 Oficiales, con jornal diario de 4.20 c/u.

6 Obreros, con jornal diario de 3.60 "

Numeral 87.- Alcantarillado.-

2 Cuadrilleros, con jornal diario de \$ 4.20 c/u.

20 Obreros, con jornal diario de..... 3.60 "

1 Oficial Herrero, con jornal diario de 4.20

1 Oficial de Conexiones e Inspección de Alcantarillados, con jornal diario de \$ 4.80

1 Ayudante del Oficial de Conexiones e Inspección de Alcantarillado, con jornal diario de \$ 4.00

Numeral 96.- Caminos.-

1 Sobrestante con jornal diario de \$ 5.40

7 Obreros con jornal diario de 3.60 c/u.

Numeral 69.- Transporte de Basuras.-

10 Camioneros del servicio de Aseo, con jornal diario de \$ 4.50 c/u.

Numeral 70.- Conservación de Sifones y Alcantarillado.-

10 Sifoneros, con jornal diario de \$ 3.60 c/u.

Numeral 71.- Barrido de calles y Edificios Municipales.-

38 Barrenderos, con jornal diario de \$ 3.60 c/u.

5 Petrolizadores, con jornal diario de \$ 3.60 c/u.

3 Recorredores del Aseo, con jornal diario de \$4.80

Fábrica de Tubos.-

1 Oficial de Máquinas, con jornal diario de \$ 6.00

1 Oficial Herrero, con jornal diario de 4.80

9 Obreros con jornal diario de \$ 3.60 c/u.

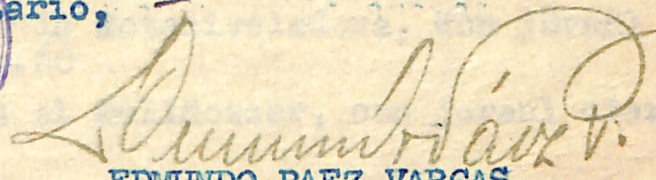
COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.


BERNARDO MUTIS ARENAS.

El Secretario,




EDMUNDO PAEZ VARGAS.